

EXP. 637/2023

**M^a DA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ TABOADA, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN (OURENSE)**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Toén (Ourense), en la sesión que tuvo lugar el día 05/12/2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad, a reserva del que resulte de la aprobación del acta correspondiente:

“

6.5. Solicitud de subvención del Toén F.S. para gastos de funcionamiento (Exp. 637/2023)

Se da cuenta de la instancia presentada por Carlos Aitor Gil Fernández, en nombre y representación del Toén F.S., con CIF G32455297, en calidad de presidente, por la que solicita la concesión de una ayuda económica para atender los gastos de la actividad deportiva durante la temporada 2023-2024.

La dicha entidad figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Toén en virtud del decreto de la Alcaldía de fecha 02/10/2014. La persona física que la representa figura en el registro con el cargo de presidente.

En las bases de ejecución (base 24^a, apartado 1) del presupuesto del Ayuntamiento de Toén del ejercicio 2023 consta una ayuda con carácter nominativo para la entidad Toén, F.S., con CIF G32455297, por el importe máximo de 2.000,00 € para gastos de funcionamiento temporada 2021-2023.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión que tuvo lugar el día 18/11/2004, publicada en el BOP n^o 19, del 25/01/2005, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos/as los/as concejales/as que la integran y en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 26/06/2023, ACUERDA:

PRIMERO.- Concederle a Toén, F.S., con CIF G32455297, una subvención bajo la modalidad de concesión directa prevista en el artículo 5.b.1 de la Ordenanza reguladora de subvenciones de este Ayuntamiento por el importe de 2.000,00 €, cantidad recogida en la base 24^a de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2023, con cargo a la aplicación 341.48 del estado de gastos. La cantidad concedida irá destinada exclusivamente a sufragar los gastos derivados del funcionamiento y actividades de la entidad beneficiaria durante la temporada 2023-2024. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- El pago de la subvención se realizará una vez concluida la actividad y previa la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado.

TERCERO.- De acuerdo con el establecido en los artículos 75 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, general de



subvenciones; y 10 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvención del Ayuntamiento de Toén; la entidad beneficiaria deberá presentar en las oficinas municipales antes del día 22/12/2023 la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- ✓ Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- ✓ Facturas originales o compulsadas justificativas de la inversión de la subvención en la finalidad para la que fue concedida. Se justificará su pago.
- ✓ Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que habían obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que financiaran la actividad, con indicación de su importe y origen.
- ✓ Un ejemplar del programa, cartel anunciador u otra documentación gráfica elaborada para el desarrollo de las actividades de la entidad debiendo constar en ellos el patrocinio del Ayuntamiento de Toén.
- ✓ Acreditar encontrarse al corriente de sus deberes tributarios (Agencia Tributaria y Consellería de Hacienda) y de Seguridad Social. Se presentará una declaración responsable en la que se haga constar tal circunstancia.

.....”

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del alcalde en Toén en la fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

